

En el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria y con un presupuesto de casi un millón de euros

La Comunidad actúa para la vigilancia y el control sanitario en explotaciones ganaderas

- La inversión permitirá la realización de programas preventivos de erradicación y vigilancia de enfermedades
- El transporte animal y el uso racional de medicamentos veterinarios contarán con programas específicos

7 de enero de 2019.- La Comunidad de Madrid ha autorizado un gasto de 977.204 euros para llevar a cabo diversas actuaciones de erradicación, vigilancia y control sanitario en las explotaciones ganaderas y establecimientos relacionados de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Esta inversión tiene como objetivo cumplir con el mandato comunitario de realizar controles oficiales. Se trata de medidas que garanticen el cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos animales y la normativa sobre sanidad animal y bienestar de los animales, integrada en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria.

Dentro de este Plan Nacional se integran programas relevantes como el Programa de control oficial de la Higiene de la Producción Primaria; el Programa de control oficial de Identificación y Registro Animal; los Programas de control oficial de la Alimentación Animal y del Bienestar Animal en Explotaciones Ganaderas y en Transporte de Animales; o los Programas de control oficial del Uso Racional de Medicamentos Veterinarios y de control de Residuos de Medicamentos.

Asimismo, se desarrollan otras acciones relacionadas con programas preventivos: el Programa Nacional de vigilancia, control y erradicación de salmonellas zoonóticas en avicultura; el Programa de control oficial de condiciones higiénico-sanitarias en la producción de leche cruda, así como el Programa de control de intercambios intracomunitarios de animales y material genético.

Los programas sanitarios en las distintas especies animales son de obligado cumplimiento. Entre dichos programas se encuentran los de erradicación de las enfermedades de los animales (tuberculosis bovina, brucelosis bovina, leucosis bovina enzoótica, perineumonía contagiosa bovina, brucelosis ovina y caprina, peste porcina clásica y africana, enfermedad vesicular porcina, enfermedad de



Medios de Comunicación

Aujeszky y salmonelosis aviaries), así como los programas de vigilancia y control de enfermedades como la lengua azul o la gripe aviar.

En función de dichos programas nacionales, las comunidades autónomas tienen que ejecutar una serie de controles clínicos sanitarios a los animales, e inspecciones en explotaciones y establecimientos relacionados con la producción primaria de alimentos.